

Para el lunes

Anuncian huelga en el sector textil de Bergara

Bergara (DV). — La parte social de la mesa negociadora del convenio textil de Bergara, representada por las centrales sindicales: CC.OO. y ELA-STV, han convocado una huelga de veinticuatro horas en el sector para el próximo lunes, día 18, a la vista de la postura de congelación salarial que la patronal ha tomado en la negociación del convenio.

La postura empresarial fue dada a conocer en la reunión de la mesa negociadora que tuvo lugar el jueves de la pasada semana, por lo que los sindicatos ELA-STV y CC.OO. mantuvieron contactos con sus afiliados de cara a analizar la situación y decidir los pasos a seguir. Posteriormente se volvían a reunir ambos sindicatos, decidiendo tramitar la huelga legal y convocar a la patronal para ayer, lunes.

Reunida nuevamente la mesa negociadora ayer, la parte social presentó la autorización de la huelga, la cual pudo haber sido desconvocada de mediar una oferta empresarial. Pero al mantener ésta la congelación salarial, la convocatoria sigue su curso, por lo que a lo largo de la semana se realizarán asambleas informativas en las empresas para prepararla.

El convenio textil de Bergara afecta a siete empresas, con algo más de 500 trabajadores.

Contratos en limpieza

El sindicato ELA-STV ha denunciado la proliferación de contratos ilegales en el sector de limpieza. Dicha central señala que «las empresas, en general, de lo único que se preocupan es de coger aquella contrata con el presupuesto más barato, sin tener en cuenta las condiciones laborales de la limpieza».

«En última instancia —añade— tal como indica la ley serán ellas mismas las que deberán hacerse cargo de las anomalías que se puedan producir por parte de las contratas de limpieza para con sus trabajadores, los cuales prestan sus servicios en bancos, cajas de ahorro, oficinas, colegios, hospitales, ministerios, ayuntamientos y diputaciones».

ELA pide a esas empresas y entidades públicas que hagan cumplir la ley, «exigiendo a las contratas de limpieza el comprobante del alta en la Seguridad Social y el estar al corriente de los pagos de las cuotas, de todos los trabajadores que prestan servicios en sus locales».